	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 8

MODIFICACION Y ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 659 DE 2025

PROCESO No: SS25 - 724

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD


OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$ 5.517.476.520

ADICION 1 EN VALOR: \$ 242.969.849

VALOR FINAL CONTRATO \$ 5.760.446.369

Entre los suscritos: **MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N° 88.258.887 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (E), nombrado a través de Resolución N° 001213 del 01 de diciembre de 2025, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte, **FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ**, identificada con C.C. N° 60.381.109 de Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**, con NIT 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al contrato No. 659 de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió contrato No. 659 de 2025, cuyo objeto es **CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor \$5.517.476.520. **2)** Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de diciembre de 2025 con plazo de 01 mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el último día del mes de diciembre 2025 y se encuentra ejecutado en el 10% aproximadamente. **3)** Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, con fundamento en los argumentos técnicos que se sustentan a continuación: **1.** Debido a que la prestación de los servicios se realiza los siete días de la semana las 24 horas del día y con una sobreocupación en la actualidad de más del 300% y al estar en la época decembrina en la cual se ha evidenciado históricamente que para dicha temporada aumentan los pacientes de trauma los cuales generan sobreocupación y mayor estancia hospitalaria afectando directamente los servicios de Urgencias y Quirófanos. **2.** De acuerdo a lo anterior se debe adicionar 3 Servicios de Medico General, 6 Servicios de Enfermero y 9 servicios de Auxiliares de Enfermería al **Área de Urgencias** y 2 servicios de Medico General, 3 Servicios de Auxiliares de Enfermería y 1 Servicio de Instrumentador Quirúrgico para el **Área de Quirófanos**. Adicionar 12 Servicios de Tecnólogo en Radiología. **3.** Se adicionara en valor por **\$242.969.849**, que equivale aproximadamente al 4.40% del valor inicial del contrato. **4)** Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...". **5)** Que de conformidad con el artículo 79. Modificaciones, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre de año 2024- Manual de Contratación: La modificación a los contratos consiste en el cambio de condiciones durante la ejecución en el contrato, solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 8

esencia o naturaleza del contrato y se realizaran por escrito. El contrato podrá ser modificado por la partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una clausula, se podrá variar el objeto del contrato y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato No. 659 de 2025 en **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$242.969.849)**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar y Modificar la Cláusula Sexta. **ESPECIFICACIONES**, del contrato No. 659 de 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$242.969.849) M/CTE.**, al valor establecido de **\$5.517.476.520** y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.760.446.369) M/CTE**

La modificación corresponde a:

1. Adicionar Cinco (5) SERVICIOS DE MÉDICO GENERAL; con las siguientes actividades específicas:

1. Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo a la filosofía y objetivos del área.
2. Dirigir, participar en el recibo y entrega de turno de acuerdo a las Normas establecidas por el área.
3. Coordinar con el Jefe del Servicio la atención que requieren los pacientes.
4. Coordinar y planear programas de educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas.
5. Coordinar los trámites necesarios para realización de interconsultas.
6. Dar cuidado directo a pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional.
7. Coordinar el traslado de pacientes entre los servicios, confirmando con la enfermera del servicio el destino del paciente, la disponibilidad de cama y el número de esta e informarlo a facturación para la apertura de la cuenta correspondiente.
8. Verificar antes del traslado de pacientes.
9. Revisar el contenido de la historia clínica al ingreso del paciente, verificando que los soportes de esta, se encuentran en su totalidad.
10. Registrar en la Historia Clínica las actividades especiales realizadas a los pacientes durante su turno.
11. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
12. Asistir a las reuniones programadas por el líder o el coordinador del servicio y a los Comités a los cuales pertenezca.
13. Asesorar los Comités de Vigilancia Epidemiológicas en cuanto al procesamiento, presentación e interpretación de datos.
14. Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico de la situación de salud.
15. Participar en la revista médica y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes.
16. Revisar Historias Clínicas e Instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo.
17. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.
18. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA3 de 8

19. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a la comunidad.
 20. Participar en la actualización del Manual de Normas y procedimientos del área.
 21. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área y de la Institución.
 22. Velar y responder por la custodia de la Historia Clínica y de todos sus soportes, durante la permanencia del paciente en el servicio.
 23. Responder y mantener actualizado los inventarios del servicio.
 24. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes durante su hospitalización.
 25. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.
- Para el servicio de epidemiología urgencias además las siguientes:**
1. Efectuar Medición de variables específicas de sobreocupación del servicio basado en el cálculo de puntaje Nedocs
 2. Realizar Revisión de la taxonomía del sistema de atención de Urgencias que comprende (perfil epidemiológico): Personal, educación y equipo, Protocolos, políticas y procedimientos, Programas y organización del sistema, Investigación y publicación de hallazgos mediante análisis cualitativo y cuantitativo.
 3. Ejercer las demás actividades inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

Perfil requerido para el Servicio de MÉDICO GENERAL.

Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente.

En caso de ser del extranjero su respectiva convalidación.

Experiencia certificada en Instituciones prestadoras de servicios de Salud.


- Registro RETHUS.

- Certificado Soporte Vital Avanzado (ACLS).


Los demás certificados de la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social que establece los requisitos mínimos de habilitación de las IPS(s), a los cuales aplique.

2. Adicionar Seis (6) SERVICIOS DE ENFERMERO; con las siguientes actividades específicas:

1. Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de Enfermería de acuerdo a la filosofía y objetivos del área.
2. Dirigir, participar en el recibo y entrega de turno de acuerdo a las Normas establecidas por el área de Enfermería.
3. Organizar, coordinar y participar en la creación de los círculos de eficiencia del área.
4. Coordinar con el Jefe del Servicio la atención de enfermería que requieren los pacientes.
5. Coordinar y planear con la Trabajadora Social y Nutricionista, programas de educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas.
6. Coordinar los trámites necesarios para realización de interconsultas.
7. Dar cuidado directo de enfermería a pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional.
8. Coordinar el traslado de pacientes entre los servicios, confirmando con la enfermera del servicio de destino del paciente, la disponibilidad de cama y el número de esta e informarlo a facturación para la apertura de la cuenta correspondiente.
9. Verificar antes del traslado de pacientes, la presencia de la totalidad de los soportes de historia clínica para su envío al momento del traslado.
10. Realizar la admisión y valoración del estado de salud del paciente a su ingreso a la unidad, para determinar los cuidados de enfermería.
11. Revisar el contenido de la historia clínica al ingreso del paciente, verificando que los soportes de esta, se encuentran en su totalidad.
12. Registrar en la Historia Clínica las actividades especiales realizadas a los pacientes durante su turno.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA4 de 8

13. Solicitar valoración médica, cuando el estado del paciente lo requiera y cumplir las órdenes dadas por éste.
14. Informar al médico y a la Nutricionista sobre tolerancia y cambios observados en el paciente con respecto a la dieta.
15. Consignar en el kárdex el plan de cuidados de Enfermería y mantenerlo actualizado; estar a disposición de todo el equipo de salud para su consulta.
16. Colaborar con la coordinadora general, profesores de la Universidad y de la Escuela de Enfermería, en las prácticas clínicas de los estudiantes de acuerdo a lo que establezcan los convenios de integración docentes – asistenciales.
17. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales.
18. Establecer prioridades en la atención de enfermería y velar por que esto se cumpla.
19. Colaborar con el Comité de infecciones en la prevención y el control de las mismas.
20. Participar en el desarrollo de los programas de educación en servicio para el personal de enfermería.
21. Asistir a las reuniones programadas por la coordinadora general de Enfermería y de los Comités a los cuales pertenezca.
22. Asignar las actividades del personal de Enfermería a su cargo.
23. Orientar en el servicio al personal nuevo que ingrese a colaborar en él.
24. Revisar y firmar la hoja de control de asistencia del personal del servicio.
25. Hacer el diagnóstico periódico de las necesidades de recursos materiales, humanos y de capacitación de personal existente en el servicio y pasarlas a la coordinación del área.
26. Revisar la tarjeta de droga a fin de mantenerlas actualizadas.
27. Elaborar el pedido de farmacia y almacén de elementos que se necesiten según normas establecidas.
28. Dirigir y evaluar el programa de control de infecciones intrahospitalarias, por intermedio del respectivo comité.
29. Asesorar los Comités de Vigilancia Epidemiológicas en cuanto al procesamiento, presentación e interpretación de datos.
30. Participar en el adiestramiento del personal sobre vigilancia epidemiológica e infecciones Intrahospitalarias.
31. Solicitar, asesorar y dirigir cuando sean necesarias las investigaciones epidemiológicas para identificar, delimitar, y controlar, lo brotes e infecciones intrahospitalarias.
32. Realizar las investigaciones sobre los casos de infecciones hospitalarias en coordinación con el área de Epidemiología.
33. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería.
34. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas de Vigilancia Epidemiológica, establecidas por el Ministerio de Salud.
35. Notificar a la sección de Epidemiología del Instituto Departamental de Salud, la información analizada correspondiente, inmediatamente y en forma periódica, utilizando la vía más expedita, según los lineamientos del Ministerio de Salud.
36. Participar en la revista médica y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes.
37. Revisar Historias Clínicas e Instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo.
38. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.
39. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a los usuarios.
40. Participar en la actualización del Manual de Normas y procedimientos del área.
41. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área de Enfermería y de la Institución.
42. Velar y responder por la custodia de la Historia Clínica y de todos sus soportes, durante la permanencia del paciente en el servicio.
43. Responder y mantener actualizado los inventarios del servicio.
44. Elaborar el censo diario de los pacientes.
45. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes durante su hospitalización.
46. Mantener y supervisar permanentemente el carro de paro, velando por su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las normas.
47. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA5 de 8

Perfil requerido para el Servicio de ENFERMERO.

Título universitario de Enfermería.

En caso de ser del extranjero su respectiva convalidación.


Experiencia certificada Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

- Registro RETHUS
- Certificado Soporte Vital Avanzado (ACLS).

Los demás certificados de la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social que establece los requisitos mínimos de habilitación de las IPS(s), a los cuales aplique.

3. Adicionar Doce (12) SERVICIOS DE AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (ENFERMERÍA); con las siguientes actividades específicas:

1. Mantener un ambiente físico adecuado para el ingreso y estancia del paciente en el Hospital.
2. Orientar al paciente y familiares sobre la hospitalización y requisitos que deben cumplir.
3. Mantener en perfecto orden la estación de enfermería, como los equipos e instrumentos requeridos en su turno.
4. Realizar entrevista al paciente tomando datos que permitan complementar la Historia Clínica.
5. Tomar y rotular adecuadamente las muestras de laboratorio para su envío al laboratorio.
6. Proporcionar cuidado directo a los pacientes.
7. Asistir al médico durante la revista para colaborar con la exploración clínica del paciente y dar la información sobre estado y evolución del mismo.
8. Velar por que todo paciente que ingrese o egrese de la E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ cumpla con las normas de la Institución.
9. Trabajar en coordinación con los demás miembros del Equipo de Salud.
10. Dar enseñanza y terapia de apoyo a pacientes que van a ser intervenidos quirúrgicamente.
11. Aplicar tratamiento y medicamentos según orden médica.
12. Supervisar si la dieta que recibe el paciente es la ordenada por el médico.
13. Vigilar y controlar cualquier signo o síntoma que le ocurra al paciente e informar inmediatamente a su Jefe Inmediato.
14. Organizar los equipos usados de acuerdo a los instructivos de la Central de esterilización.
15. Permanecer en sus turnos con sus uniformes completos y limpios.
16. Procurar dar siempre una buena imagen del servicio y Hospital.
17. Colaborar con la práctica de estudiantes de enfermería.
18. Realizar todos los procedimientos de auxiliar de enfermería con base en el manual de procedimientos y protocolos.
19. Asistir a las reuniones del servicio dirigidas por los profesionales de Enfermería.
20. Participar en la creación de los círculos de eficiencia del área.
21. Proporcionar al enfermo comodidad, tranquilidad, una atención adecuada y efectiva.
22. Mantener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y miembros del equipo de salud.
23. Colaborar en la elaboración o actualización de inventarios.
24. Cumplir con las normas establecidas por las distintas dependencias de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, Laboratorio, Rayos X, Esterilización, Nutrición, Almacén, entre otras.
25. Cumplir con las normas establecidas en los protocolos y guías de manejo de Auxiliar de Enfermería y la Institución.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA6 de 8

26. Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas según las normas y el plan de acción de enfermería de la Institución.
27. Instruir al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir.
28. Realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de salud y promoción del medio ambiente.
29. Prestar primeros auxilios en casos de accidentes.
30. Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud.
31. Preparar los servicios de consulta y colaborar con el médico en la prestación del servicio.
32. Realizar la vacunación institucional o por canalización y el control de temperatura a la nevera que contiene biológico.
33. Diligenciar los registros estadísticos pertinentes a su trabajo.
34. Cumplir los Estatutos, Reglamentos y Normas internas del Organismo.
35. Trasladar muestras al laboratorio clínico de acuerdo a instrucciones de la Enfermera Jefe del servicio.
36. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

Perfil requerido para el Servicio AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (ENFERMERÍA).

Título de Bachiller.

Título de Auxiliar de Enfermería.


Experiencia certificada en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

- Registro en RETHUS
- Certificado Soporte Vital Básico (BLS).

Los demás certificados de la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social que establece los requisitos mínimos de habilitación de las IPS(s), a los cuales aplique.

4. Adicionar un SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO); con las siguientes actividades específicas:

1. Preparar elementos necesarios: ropa, instrumental, motores, sierras, suturas, implantes para cada procedimiento,
2. Cumplir el horario y la programación asignada al igual las rotaciones que se establezcan de acuerdo a las necesidades.
3. Asistir a los cirujanos durante todas las fases del procedimiento quirúrgico proporcionándole, y recibiendo los instrumentos y suturas adecuadas, para optimizar la calidad del procedimiento.
4. Llevar el recuento de instrumentos, bisturí, suturas, gasas, compresas, agujas y otros elementos, utilizados
5. Mantener la asepsia del procedimiento y hacer cumplir las reglas de asepsia por todo el equipo quirúrgico.
6. Prestar asesoría técnica en la elección de suturas e implantes necesarios
7. Conservar técnicamente ordenado todos los instrumentos durante el procedimiento.
8. Devolver contado el inventario de instrumental y equipos utilizados en cada cirugía
9. Hacer las fórmulas de gastos: suturas e implantes, y registros ordenados por la institución
10. Notificar anomalías o novedades presentadas durante el acto quirúrgico
11. Cumplir y velar por la realización de las normas de organización y funcionamiento de la institución
12. Elaborar, mantener, y rendir informe del estado del instrumental a su cargo.
13. Llevar registro de actividades diarias
14. Asistir a reuniones programadas por el jefe y/o la entidad.
15. Contribuir con la oportuna consecución de los recursos necesarios y la racional utilización de los disponibles, así como de los demás bienes a su cargo.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 7 de 8

16. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

Perfil requerido para el SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD (INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO).

Profesional en áreas del conocimiento en ciencias de la salud; en el núcleo básico de instrumentación quirúrgica.

Experiencia profesional o relacionada en actividades propias o afines.

5. Adicionar Doce (12) SERVICIOS DE TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA; con las siguientes actividades específicas:


1. Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de técnicos en imágenes diagnósticas solicitadas por la coordinación o el líder de programa de la ESE HUEM. Toma de Estudios de radiología en los Servicios de Urgencias, Cirugía Electiva, Consulta Externa y Servicios de Hospitalización, unidad de cuidados intermedios, Ucis de Colombia, Cirugía y endoscopia.
2. Recepción del paciente con la orden de solicitud de estudio radiológico.
3. Revisar que el paciente llene los requisitos administrativos y médicos en la orden de Solicitud de estudio como son la facturación y los datos completos sobre el paciente.
4. Instruir al personal del hospital y a los pacientes sobre las diferentes preparaciones para realizar estudios especiales.
5. Elaborar los informes estadísticos mensuales de producción y de control de placa.
6. Realizar la preparación y movilización del paciente dentro del servicio de Imagenología.
7. Preparar los medios de contraste para prácticas específicas.
8. Controlar la calidad de los estudios.
9. Tomar estudios radiográficos de buena calidad.
10. Informar permanentemente sobre el estado de los equipos y el consumo de placas.
11. Controlar las medidas de protección radiológica para pacientes y personal que labora en el servicio.
12. Cuidar el material de trabajo que le sea asignado.
13. Realizar la facturación en horario no administrativo.
14. Realizar la limpieza de las pantallas y los chasises.
15. Mantener en adecuado grado de limpieza los equipos de Rayos X y el material de protección radiológica.
16. Cumplir con los reglamentos, estudios y normas Internas del organismo.
17. Mantener durante el desarrollo de las actividades el uso del dosímetro.
18. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
19. Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria.
20. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
21. La atención de servicios de salud que se preste a los usuarios se debe regir al marco contractual VIGENTE.
22. Toda atención que se preste a los pacientes de las EPS con las cuales no hay contrato activo serán motivo de glosa directamente al contratista y deberán someterse a auditoría.
23. Toma de estudios radiográficos en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa, unidad de cuidados intermedios, ucis de Colombia, Cirugía y endoscopia.
24. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

Perfil requerido para el SERVICIO DE TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA.

Título Bachiller otorgado por una entidad oficialmente reconocida en Colombia y/o en el extranjero con su respectiva convalidación.

Título de Técnicos o Tecnólogos en Imágenes Diagnósticas otorgado por una Universidad reconocida oficialmente en Colombia y/o en el extranjero con su respectiva convalidación.

Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 8 de 8

- RETHUS.

CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 659 de 2025 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Denominación Contratos de Prestación de Servicios – VG. ACT., Disponibilidad Presupuestal No. 1546 del 01/12/2025. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 659 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

03 DIC 2025

EL CONTRATANTE



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Gerente (E)

EL CONTRATISTA



FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ
Representante Legal

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Técnico Administrativo ESE HUEM

